

CONVENIO

La **MUNICIPALIDAD DE JUNIN DE LOS ANDES**, en adelante **LA MUNICIPALIDAD**, representada por el Señor... Juan Domingo Linares... DNI N° 17.754.676, en su carácter de Intendente Municipal, y la **CAMARA DE COMERCIO, Industria, Turismo y Afines de Junín de los Andes**, en adelante **LA CÁMARA** representada por el Señor **SILVANO BONACORSO**, DNI N° 20.337.519, en su carácter de Presidente, acuerdan celebrar el presente convenio de **COOPERACION MUTUA Y ASISTENCIA TÉCNICA**.-----

OBJETO: este convenio tiene por objeto promover el desarrollo socio-económico y socio-cultural de la población, y en tal caso facilitar la concreción de acciones para fomento de la acción educativa, la formación y la capacitación de recursos humanos, rigiéndose por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: La **MUNICIPALIDAD** y la **CÁMARA** de común acuerdo, efectuarán intercambio que facilite el desarrollo de opciones educativas, de formación profesional y capacitaciones de la población objetivo.-----

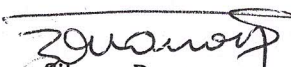
SEGUNDA: En el marco del presente, cada una de las acciones serán establecidas en protocolos o actas firmadas por las partes, conteniendo: a) objetivo central, resultados e impactos esperados; b) plan de actividades con tiempo de ejecución, responsabilidades y erogaciones; c) personas o áreas responsables de la ejecución. Las partes documentarán cada actividad donde quedarán detallados los aportes financieros, económicos, humanos y materiales dispuestos por las partes y los indicadores y/o metodología de evaluación. Esta modalidad será fijada a petición de las partes, siempre que se estime necesario en función de la complejidad del programa o actividad a desarrollar conjuntamente.-----

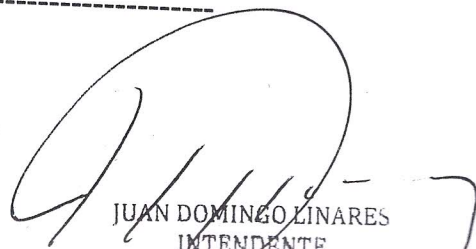
TERCERA: Duración: El presente convenio tendrá una duración de dos (2) años a partir de su celebración. En caso de interrupción del plazo convenido por decisión de una de las partes, ésta comunicará a la otra en forma fehaciente con una anticipación de (60) días, su voluntad. La rescisión del presente Convenio marco no suspenderá la actividad ya acordada cuenten o no con principio de ejecución.-----

CUARTA: Mesa técnica o coordinadora: en cada actividad, se constituirá una Mesa técnica bipartita encargada de coordinar la implementación de la actividad o programa a cargo de la "entidad u organización base", quedando la otra parte como "entidad adherente". La "entidad base" es la responsable primaria de la actividad disponiendo las acciones de todo cuanto el programa se lo permita o exija. Los actos acordados en este ámbito, serán comunicados a ambas organizaciones.-----

QUINTA: A los efectos del presente, la **MUNICIPALIDAD** fija su domicilio en calle Don Bosco N° 504, y la **CÁMARA** en calle Julio A. Roca N° 451, ambos de la ciudad de Junín de los Andes. Ante eventuales diferencias, las partes se someten a los tribunales de la IV Circunscripción Judicial con asiento en Junín de los Andes.-----

En prueba de conformidad, se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Junín de los Andes, Provincia del Neuquén a los 11 días del mes de JUNIO del año 2015.-----


Silvano Bonaccorso
Presidente
C.C.I.T. y A.


JUAN DOMINGO LINARES
INTENDENTE
Municipalidad de Junín de los Andes